



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** A través del presente acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación, enunciado en lo sucesivo como (PAE 2023), mismo que contiene los lineamientos y criterios bajos los cuales habrán de realizarse las evaluaciones de las Políticas de Desarrollo contenidas en el PMDG 2021-2024, así como de los Programas Municipales que en el cuerpo del presente acuerdo se detallan.

**SEGUNDO.** El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Especificar cuáles serán las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales sujetos del presente PAE 2023;
- II. Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicarán a las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2022;
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento a lo dispuesto en este PAE 2023, y
- IV. Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la consecución del PAE 2023.

**TERCERO.** Las evaluaciones contenidas en el PAE 2023 para evaluar el ejercicio fiscal 2022, serán obligatorias para todas las Dependencias y Entidades municipales involucradas en la aplicación y desarrollo de las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales correspondientes.

**CUARTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de Evaluación.

**QUINTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- I. Planeación y Sensibilización;
- II. Análisis de la Información requerida a las Dependencias y Entidades;



A

*[Firma manuscrita]*  
2024



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

- III. Validación del Informe Final de Evaluación, y
- IV. Publicación del Informe Final en el portal oficial de internet que corresponda.

**SEXTO.** Las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, responsables de una Política de Desarrollo y/o Programa Municipal ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2022 sujetos a evaluación, serán las encargadas de las etapas del proceso de evaluación con respecto a:



Gobierno de  
**Zapopan**

Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

I. Suministrar a la Instancia Evaluadora Externa (IEE), a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la información y documentación requerida, así como las bases de datos institucionales relacionadas con el alcance de la evaluación aplicada.

II. Revisar el Informe de Evaluación preliminar y entregar oportunamente a la IEE, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, las observaciones que de la revisión resulten, a fin de que sean analizadas y, en su caso, incorporadas a la versión final del Informe de Evaluación.

**SÉPTIMO.** Los tipos de evaluaciones que se realizarán para el presente PAE 2023 son:

**I.- Evaluación de Procesos para Programas Municipales.** - esta analiza los procesos operativos (actividades) desarrollados para transformar insumos en bienes y servicios públicos con valor público para la población objetivo, de tal manera que se optimicen (eficacia – eficiencia) aquellos procesos que logran generar mejores resultados en el programa, generando información que contribuye a mejorar su gestión operativa. La evaluación contiene cinco apartados:

1. Análisis Institucional.
2. Análisis de la Estrategia.
3. Análisis de la Gestión de los Procesos.
4. Orientación a Resultados.
5. Rendición de Cuentas y Transparencia.

A





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**II.- Evaluación Estratégica para Políticas de Desarrollo.** - esta mide los resultados de un conjunto de programas en relación con los objetivos estratégicos establecidos en el PMDG 2021 – 2024. La evaluación contiene cuatro apartados:

1. Identificación de la estructura de operación y ejecución de la Política de Desarrollo.
2. Sustentabilidad del Marco Normativo Municipal de la Política de Desarrollo.
3. Gestión de los recursos y rendición de cuentas de la Política de Desarrollo.
4. Análisis de Resultados de la Matriz Estratégica de Seguimiento de la Política de Desarrollo.



Gobierno de  
**Zapopan**

Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**OCTAVO.** Las Evaluaciones tomarán como referencia las buenas prácticas de evaluación promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos técnicos útiles para la toma de decisiones en las Dependencias y Entidades responsables de aplicar los recursos públicos para la ejecución de los programas de alcance municipal.

**NOVENO.** Para aplicar la Evaluaciones establecidas en el Acuerdo Séptimo se definirán Términos de Referencia (TdR) específicos para cada evaluación con la finalidad de que se genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que se contribuya a mejorar el desempeño de las intervenciones públicas municipales a través de programas municipales, acciones y/o proyectos de inversión.

**DÉCIMO.** Se aplicará la evaluación del tipo “Procesos” para los siguientes Programas Municipales aprobados en el PMDG 2021-2024, con base en los cuales se ejecutan acciones para el ejercicio de recursos:

- I.- Zapopan Contigo.
- II.- Productividad Rural.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se aplicará la evaluación del tipo “Estratégica para Política De Desarrollo”, a las siguientes:

- I.- P7 Espacios Públicos Amigables y Seguros.



A

*[Handwritten signatures and initials]*



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

II.- P15 Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

III.- P17 Innovación en Administración de Recursos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El formato para la ejecución del presente PAE 2023, consiste en las siguientes etapas y plazos:



**Jefatura de Gabinete**  
Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

| Etapas   | Semana |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |    |    |
| Formalización del proyecto   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Etapa 1: Planeación y sensibilización                                |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  | 1      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Etapa 2: Recopilación de la información requerida                    |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  | 1      | 2 | 3 | 4 |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Etapa 3: Análisis de la información                                  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |        |   |   |   | 5 | 6 |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Etapa 4: Seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |        |   |   |   |   |   | 6 | 7 | 8 | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |    |    |    |    |    |    |
| Etapa 5: Validación del Informe Final de Evaluación                  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |    |
| Etapa 6: Publicación del Informe Final en el portal de internet      |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | 18 | 19 | 20 |

**DÉCIMO TERCERO.** Se deberán dar a conocer a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores una vez validado el informe final de evaluación.

**DÉCIMO CUARTO.** Se deberán difundir en el portal de transparencia señalado en el punto que antecede, la información siguiente:

- I. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales;



A

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

- II. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- III. En su caso, las reglas de operación y/o lineamientos vigentes de las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales.
- IV. En su caso, los Planes de Acción de Mejora de la Gestión.
- V. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- VI. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- VII. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- IX. La base de datos generada para el análisis de la evaluación.
- X. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- XI. Resumen metodológico con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
- XII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- XIII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.



**Jefatura de Gabinete**

Unidad Administrativa C15Z  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**DÉCIMO QUINTO.** Una vez realizadas las evaluaciones de las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales contenidos en este PAE 2023, las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Plan de Acción de Mejora de la Gestión que cada Dependencia y Entidad elabore y se apegue a la disposición administrativa emitida por la Jefatura de Gabinete, para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

**DÉCIMO SEXTO.** Las evaluaciones complementarias a los fondos y programas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE 2023, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.



A

2024

~



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**DÉCIMO SEPTIMO.** Las evaluaciones externas contenidas en el PAE 2023, deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los fondos y programas.



**DÉCIMO OCTAVO.** Los requisitos mínimos que la Jefatura de Gabinete deberá solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el Programa, además de las dispuestas por el artículo 51 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- III. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación de fondos y programas gubernamentales en México o en el extranjero, correspondiente a la prestación de su servicio;
- IV. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de fondos y programas similares, y
- V. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación, y
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa.

**DÉCIMO NOVENO.** Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones aplicables

A

444 ✓





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**VIGÉSIMO.** La evaluación que realizarán los consultores externos, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La evaluación y los entregables de cada una de las etapas, así como del informe final de evaluación que realicen los consultores externos, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** El costo de los contratos celebrados con los evaluadores externos se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para la evaluación del desempeño de las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales contenidos en este PAE 2023.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGÉSIMO CUARTO.** A la Jefatura de Gabinete, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente PAE 2023 y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGÉSIMO SEXTO.** El presente acuerdo administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2023, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2023.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno Municipal de Zapopan que deban conocerlo, a fin



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepéyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.

**Cumplase. -**

Así lo resolvió la Ciudadana Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco ante los Ciudadana Tesorera Municipal y el Ciudadano Contralor Municipal ambos del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.



**Jefatura de Gabinete**  
Unidad Administrativa CISZ  
Cuilitlo 6150 -  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan-gob.mx



*Paulina del Carmen Torres Padilla*  
**Jefe de Gabinete del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**  
**Paulina del Carmen Torres Padilla**

*[Signature]*  
**Tesorera Municipal**  
**Adriana Romo López**

*[Signature]*  
**Contralor Municipal**  
**David Rodríguez Pérez**

*La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo administrativo suscrito por Paulina del Carmen Torres Padilla, Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco mismo a través del cual se emite el Programa Anual de Evaluación de las Políticas de Desarrollo y Programas Municipales del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (PAE 2023), emitido con fecha del 27 de abril del año 2023, Dos mil veintitrés, mismo que consta de 11 once hojas escritas por su anverso.*

*A*

